



///Plata, **23 JUN. 2015**

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.6 por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a la Acreditación de Proyectos de Investigación y Desarrollo para el año 2016, desde el día lunes 15 de junio hasta el día lunes 13 de julio de 2015, conforme a las pautas detalladas a fs.2/5, las que como Anexo I pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los Directores deberán realizar la presentación a través del sistema SIGEVA-UNLP (Usuario Presentacion/Solicitud) y entregar la documentación papel en las Unidades Académicas.

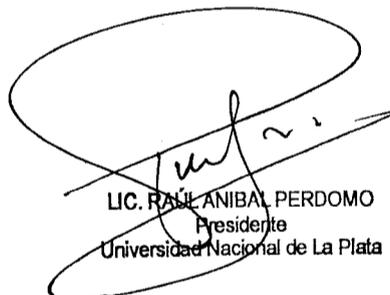
ARTÍCULO 3°.- Los Proyectos acreditados comenzarán el 1° de enero de 2016 y tendrán una duración de dos (2) o cuatro (4) años.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las Facultades; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a sus efectos a la Junta Ejecutiva.-

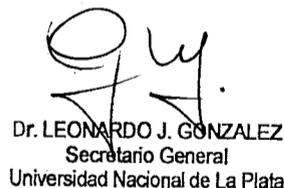
RESOLUCIÓN N°

757.

D.G.O.
BGM



LIC. RAIMUNDO ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

SECRETARÍA DE
CIENCIA Y TÉCNICAUNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

PROYECTO I+D - UNLP - 2016

Proyectos de Investigación y Desarrollo 2016 - UNLP

A- De la presentación

- Los Directores deberán realizar la presentación a través del sistema SIGEVA – UNLP (Usuario Presentación/Solicitud) y entregar en las Unidades Académicas la versión papel de la solicitud del proyecto presentado, en la cual deberán constar las firmas del Director e integrantes del proyecto, del Director de la Unidad de Investigación, y el aval del Decano de la Unidad Académica.

B- De los Directores/Co-Directores

- El Director debe ser docente en actividad con categoría de investigación I, II, III.
- Excepcionalmente podrá ser Director de proyecto un investigador externo al sistema universitario, el que deberá poseer una categoría equivalente a I ó II.
- Cuando el Director sea un investigador externo a la UNLP, será imprescindible tener un Codirector docente, con lugar de trabajo en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto.
- El Codirector, si lo hubiere, debe ser docente-investigador perteneciente como mínimo a la categoría III o equivalente (sólo si no está categorizado) con lugar de trabajo en la UNLP.
- El análisis de los antecedentes para acreditar las categorías equivalentes enunciadas anteriormente, será responsabilidad de la CICYT.
- Director y/o Co-Director (al menos uno de ellos) debe ser docente de la UNLP con mayor dedicación a la investigación (de la UNLP o CIC/CONICET) y lugar de trabajo en la Unidad Académica donde se presenta el proyecto.
- La dedicación horaria del Director y/o Co-Director no puede ser menor a 10 hs semanales afectadas al Proyecto presentado.

C- Del equipo de trabajo

- Los miembros del proyecto son: Director, CoDirector (si lo hubiera) y sus integrantes.
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres). Al menos 2 (dos) de los miembros deben tener mayor dedicación en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto. Esta mayor dedicación no puede ser considerada si proviene de una beca de investigación.



- La suma de dedicaciones horarias de los miembros al proyecto no puede ser menor a 30 hs. semanales.
- Los miembros de proyectos con cargo de dedicación exclusiva podrán aportar un mínimo de 10 y un máximo de 35 hs. semanales; con cargo de dedicación semiexclusiva un mínimo de 6 y un máximo de 15 hs. y con cargo de dedicación simple (incluidos los cargos de ayudante diplomado o superiores ad-honorem, o adscriptos) 4 hs.
- Los miembros del proyecto con mayor dedicación podrán participar hasta en 2 (dos) proyectos acreditados, los miembros con dedicación simple en un solo proyecto y los becarios y tesistas en un solo proyecto.
- En el caso de miembros del equipo con lugar de trabajo principal en otra Universidad del país o del exterior, no se podrá computar más de 6 hs. semanales afectadas al proyecto presentado a la UNLP.
- Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) serán considerados colaboradores y podrán aportar horas al proyecto las cuales no se tendrán en cuenta para el mínimo de las 30 hs exigidas al proyecto.

D- De la unidad de investigación

- Los proyectos de investigación científica, tecnológica y artística que se realizan en la UNLP deberían tener como ámbito natural de desarrollo una o más Unidades de Investigación reconocidas por las diferentes Facultades. (Disp. Nro 275).

E-De la admisibilidad

- La CICyT, con el asesoramiento de la SECyT, se expedirá sobre la admisibilidad de los proyectos en relación a los requisitos estipulados. Aquellos proyectos que sean considerados no admisibles, no serán considerados en la etapa de evaluación.

F- De la evaluación

- Los proyectos serán evaluados para su acreditación según las pautas establecidas que se mencionan a continuación.

94.

SECRETARÍA DE
CIENCIA Y TÉCNICAUNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**PROYECTO I+D - UNLP - 2016****PAUTAS DE ACREDITACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO****1- Pautas para la acreditación**

Una vez superada la fase de admisibilidad del proyecto se pasará a la etapa de evaluación basada en el juicio de pares disciplinarios externos a la UNLP, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. **Evaluación del Proyecto** (Originalidad del Proyecto, Coherencia de los Objetivos Planteados, Metodología, Plan de Actividades, Contribución a la Formación de Recursos Humanos, Contribución Potencial de los Resultados)
- b. **Evaluación del Director/ Codirector** (Dedicación en horas Semanales al Proyecto, Relevancia de la Producción Científica, Tecnológica o Artística, Antecedentes en Dirección de Proyectos, Formación de Recursos Humanos, Gestiones de Transferencia)
- c. **Evaluación del Equipo** (Capacidad y adecuación del Equipo para la Realización del Proyecto, Dedicación de horas Semanales al Proyecto, Relevancia de la Producción Científica, Tecnológica o Artística, Participación en Proyectos previos)
- d. **Evaluación de los Recursos Disponibles** (Edilicios, Instrumentales, Bibliográficos y Financiamiento específico para el proyecto)

PAUTAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNLP**1 - Informes**

A. Los Directores de cada proyecto presentarán informes de avance/final que deberán contener una descripción general del avance de las investigaciones, detallando su producción científica académica, y formación de recursos humanos en el período, así como informes individuales realizado por cada uno de los integrantes del proyecto, destacando su aporte al mismo y su actividad docente. Los informes individuales deberán contar con el aval del Director del proyecto. La Secretaría de Ciencia y Técnica establecerá el formato, modalidad y la periodicidad de los mismos.

B. Los informes serán evaluados por pares disciplinares externos a la UNLP.

C. La CIU y la CICYT podrán definir las pautas a considerar en la evaluación, referidas al desarrollo del proyecto, sus resultados y el cumplimiento del Plan original.

D. Los informes serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio". La calificación de "No Satisfactorio" podrá implicar la baja del Proyecto.

E. Los integrantes cuya evaluación individual, realizada por el Director, resultare "No Satisfactoria" serán dados de baja del proyecto.

F. La falta de presentación en término del Informe tendrá los mismos efectos que un Informe "No Satisfactorio".

G. Los miembros del proyecto deberán presentar los informes que sean solicitados por la SECyT de lo contrario serán dados de baja directamente.

Gy.

SECRETARÍA DE
CIENCIA Y TÉCNICA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

PROYECTO I+D - UNLP - 2016

2- Financiamiento

Los proyectos acreditados tendrán un financiamiento anual. Los subsidios individuales dependerán de la partida presupuestaria disponible y el número de proyectos a financiar.

Los subsidios serán otorgados al Director del proyecto, quien será responsable del manejo de los fondos de acuerdo a las normas vigentes en la UNLP.

Ante la falta de presentación de cualquier informe solicitado sin razones debidamente justificadas (a criterio de la CICYT) corresponderá la devolución de los subsidios correspondientes al período no informado.

94.